



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 7 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; haciéndose constar que de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el periodo de exposición, se considerará definitivamente adoptado.

En Villasana de Mena, a 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro